

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**  
**AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES**

**8382** *Anuncio del otorgamiento de autorización administrativa de dominio público portuario a la empresa COLABORADORA HOSTELERA UNO S.L. para la explotación de un establecimiento para servicios turísticos en el Faro de Formentor (ref.: E.M.328.1)*

Por Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de fecha 22 de diciembre de 2021, en el ejercicio de las facultades previstas en el apartado n) del artículo 30.5 y en el apartado g) del artículo 31.2 del TRLPEMM, así como en la delegación acordada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares de fecha 5 de mayo de 2021, se otorgó autorización a COLABORADORA HOSTELERA UNO, S.L. para la explotación de un establecimiento para servicios turísticos en el Faro de Formentor (EM 328.1).

Objeto de la autorización: la explotación de una zona de dominio público portuario en el edificio del Faro de Formentor, afecto al servicio de señalización marítima, para la prestación del servicio de bar-cafeteríarestaurante. Queda expresamente prohibido dedicar la instalación a otros usos.

Superficies: una superficie total de 636,5 m<sup>2</sup>, correspondientes a 532,7 m<sup>2</sup> (edificaciones) y 103,8 m<sup>2</sup> (terracea -para mesas y sillas-).

Plazo: el tiempo máximo de duración de la autorización será de tres (3) años, a contar desde el 23 de junio de 2022.

Tasas:

-Tasa de Ocupación: importe anual de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (39.762,98 €). (esta cantidad no incluye el I.V.A.)

-Mejora de la Tasa de Ocupación: importe anual de OCHENTA MIL euros (80.000,00 €). (esta cantidad no incluye el I.V.A.)

-Tasa de Actividad: la base imponible se aplica sobre el volumen de negocio desarrollado en el ámbito espacial de la presente autorización, con un tipo de gravamen, fijado dentro de los límites establecidos, del 4%.

Con el fin de garantizar una explotación razonable del dominio público otorgado, el autorizado estará obligado a realizar un volumen mínimo de facturación anual de QUINIENTOS OCHENTA MIL euros (580.000,00 €), a partir de la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento de la autorización.

-Mejora de la Tasa de Actividad: importe anual de TREINTA MIL euros (30.000,00 €). (esta cantidad no incluye el I.V.A.)

Palma, en la fecha de la firma electrónica.(3 de octubre de 2022)

**El vicepresidente**

Santiago Mayol Mundo

(En sustitución del Presidente, en aplicación del art. 32.2 TRLPEMM)

